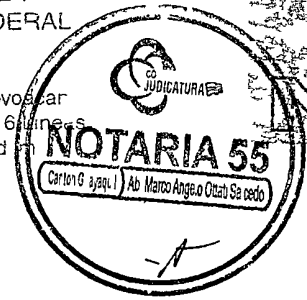


LIC ALFREDO AYALA HERRERA

NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA NUMERO 237

Lir. No 7 e a Miramontes Col Prado de Covoscar
Covoacan 04810 D F Tel /Fax 5684 5384 con 6 lineas
not237@b odigv ne mx www notaria237d



1

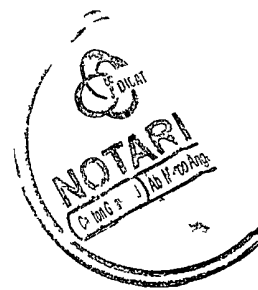
078942

LIBRO MIL DOSCIENTOS VEINTE RAAV AEP RAAV
ESCRITURA SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS
DISTRITO FEDERAL MEXICO a veintisiete de agosto de dos mil quince
ALFREDO AYALA HERRERA Titular de la Notaria Numero Doscientos
Treinta y Siete del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario
Federal hago constar
EL PODER que otorga **EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE** representada por los senores **Jose Juan Gonzalez Arias** y
Mireya Perez Hernandez en su caracter de apoderados de dicha sociedad
en favor de la senora **Monica Reyes Peña** para que lo ejercite al tenor de
la siguiente

CLAUSULA

UNICA Poder para que en nombre y representacion de **EUCOMEX
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** la apode ada **Monica
Reyes Peña** realice lo siguiente

- A) Actue en calidad de Apoderada de la Compania Mexicana
EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en la
Republica del Ecuador de conformidad con lo previsto por el Articulo sexto
de la Ley de Companias vigente en la Republica del Ecuador modificado
por la Ley Reformativa publicada en el Registro Oficial numero quinientos
noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve
- B) Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de la
Compania Mexicana **EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE** y cumpla las obligaciones respectivas
- C) Emita anualmente la lista de los accionistas de la Compania Mexicana
EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que debe
ser presentada en la Republica del Ecuador segun lo dispuesto por la Ley
de Companias vigente en tal pais
- D) Represente a la Compania Mexicana **EUCOMEX SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** en las Juntas Generales de
Accionistas o Socios de las companias Ecuatorianas de las cuales la misma
es accionista o socia vote en ellas y ejerza en tales juntas los derechos que
le corresponde como accionista de la compania

**YO EL NOTARIO CERTIFICO**

I Que me identifico plenamente ante los comparecientes como Notario Publico y les informo que sus declaraciones son hechas bajo protesta de decir verdad y que quienes declaran falsamente ante Notario incurrir en delito

II Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebracion de este acto y que me cerciore de su identidad conforme a los documentos oficiales de los que una copia fotostatica agrego al apéndice de esta escritura con la letra **A**

III Que los señores **Mireya Perez Hernandez** y **Jose Juan Gonzalez Arias** manifiestan de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebracion de este acto y acreditan la personalidad que ostentan que es con la que comparecen al otorgamiento del presente instrumento declarando que la misma se encuentra vigente y que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada con la certificacion que agrego al apéndice de esta escritura con la letra **B**

IV Que los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad declaran por sus generales ser

MIREYA PEREZ HERNANDEZ mexicana originaria del Estado de Mexico lugar donde nacio el dia quince febrero de mil novecientos setenta y tres soltera con domicilio en Avenida Jose Lopez Portillo numero sesenta y nueve Colonia San Francisco Chilpan Municipio de Tultitlan Estado de Mexico Licenciada en Administracion de Empresas de paso por esta ciudad

JOSE JUAN GONZALEZ ARIAS mexicano originario del Distrito Federal lugar donde nacio el dia treinta de abril de mil novecientos sesenta y siete casado con el mismo domicilio que la compareciente anterior Contador Publico de paso por esta ciudad

V Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura

VI Que hice del conocimiento de los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario

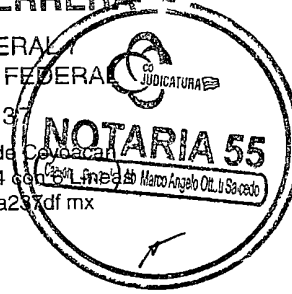


LIC ALFREDO AYALA HERRERA

NOTARIO DEL DISTRITO FEDERAL
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

NOTARIA NUMERO 237

L ra No 7 esq Miramontes Col Prados de Coyoacan
Coyoacan 04810 D F Tel /Fax 5684 5384 con Linea de Marco Angelo Otilio Saucedo
not237@prodigy ne mx www notaria237df mx



078942

3

VII Que habiendo enterado a los comparecientes por el suscrito Notario de los derechos mencionados en el parrafo que antecede los comparecientes optaron porque se les leyera este instrumento lo que al efecto se hizo y acto seguido el suscrito Notario procedio a explicarle acerca del valor las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo

VIII Que los compareciente manifestaron su comprension plena del instrumento otorgandolo mediante su conformidad y firmas la que estamparon ante mi el dia veintiocho de agosto de dos mil quince mismo momento en que lo autorizo Doy fe

Firmas de los senores Jose Juan Gonzalez Arias y Mireya Perez Hernandez

Ayala Herrera

Firmado

El sello de autorizar

Para cumplir con lo dispuesto por el articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro delCodigo Civil Vigente en el Distrito Federal a continuacion se transcribe

ART 2554 En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastara que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley para que se entiendan conferidos sin limitacion alguna

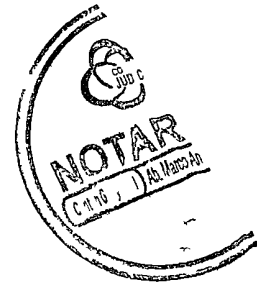
En los poderes generales para administrar bienes bastara expresar que se dan con ese caracter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas

En los poderes generales para ejercer actos de dominio bastara que se der con ese caracter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueno tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignaran las limitaciones o los poderes seran especiales

Los Notarios insertaran este articulo en los testimonios de los poderes que otorguen

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN SACADO DEL



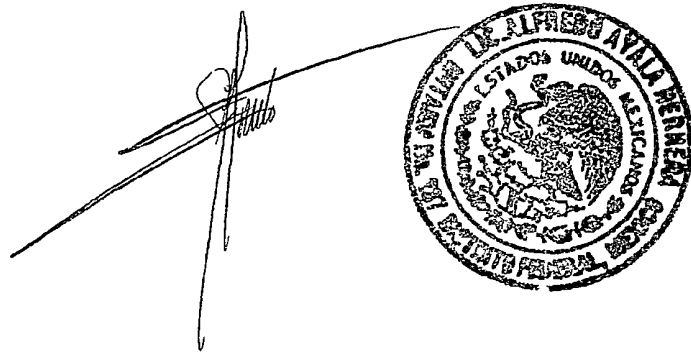
PROTOCOLO A MI CARGO QUE EXPIDO PARA LA SENORA **MONICA REYES PEÑA** COMO **APODERADA**, EN CUATRO PAGINAS UTILES COTEJADAS PROTEGIDO POR KINEGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACIÓN SEGUIDA

DISTRITO FEDERAL MÉXICO A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE

CORREGIDO

DOY FE

RAAV/aep



ESPACIO
EN
BLANCO



B³

ARTICULO CUARTO AYALA HERRERA Titular de la Notaria Numero Doscientos Treinta y Siete del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal **CERTIFICO**

Que los señores **Jose Juan Gonzalez Arias** y **Mireya Perez Hernandez** me acreditaron su caracter de apoderados de **EUCOMEX' SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con la escritura numero setenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres de fecha siete de noviembre de dos mil catorce otorgada ante mí cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de Comercio de esta Capital en el **Folio Mercantil numero ciento ochenta y dos mil diecisiete** se hizo constar la protocolizacion la protocolizacion del acta de Asamblea Ordinaria de accionistas de **EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** de fecha trece de octubre de dos mil catorce y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente
hago constar

La protocolizacion del acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de **EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** de fecha trece de octubre de dos mil catorce y la formalizacion de los acuerdos aprobados en dicha asamblea consistentes en

**TERCERO EL OTORGAMIENTO DE PODERES
ANTECEDENTES**

I Por escritura numero ocho mil setecientos ochenta de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres otorgada ante la fe del Licenciado Julian Real Vazquez Titular de la Notaria Numero Doscientos del Distrito Federal cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de Comercio de esta Capital en el **Folio Mercantil numero ciento ochenta y dos mil diecisiete** se constituyo **EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con domicilio en la Ciudad de Mexico Distrito Federal duracion de noventa y nueve anos con capital social minimo fijo de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS Moneda Nacional (actualmente CINCUENTA MIL PESOS Moneda Nacional) con clausula de admision de extranjeros

III Por escritura numero diez mil ochocientos cuarenta y seis de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco otorgada ante la fe del mismo Notario que las anteriores cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de Comercio de esta Capital en el **Folio Mercantil numero ciento ochenta y dos mil diecisiete** se hizo constar la protocolizacion de acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cinco en la que entre otros acuerdos se tomo la modificacion total de los estatutos sociales de **EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** conservando la misma denominacion domicilio en la Ciudad de Mexico Distrito Federal duracion de noventa y nueve anos con capital social minimo fijo de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS Moneda Nacional (actualmente CINCUENTA MIL PESOS Moneda Nacional) y con clausula de admision de extranjeros y de dicho testimonio copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente

hago constar

LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que resultan de la protocolizacion del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas

OBJETO

ARTICULO CUARTO La Sociedad tendra por objeto



maquila y comercio en general de productos quimicos metalicos y organicos que sean susceptibles de utilizarse como aditivos y complementos de materiales empleados en la industrial de la construccion

b) El otorgamiento de creditos a sociedades o asociaciones con las que tenga relaciones de negocios

c) El otorgamiento de toda clase de garantias respecto de obligaciones de sociedades o empresas con las que la sociedad tenga alguna relacion de negocios

d) La adquisicion de los inmuebles necesarios para cumplir con los objetos anteriores

e) La ejecucion de toda clase de actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que de alguna manera se relacionen con los objetos anteriores

ARTICULO VIGESIMO Las Asambleas de Accionistas seran de dos clases

a) Generales Ordinarias y

b) Generales Extraordinarias

ASAMBLEAS ORDINARIAS

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO Son Asambleas Generales Ordinarias las que se reúnan para resolver cualquier asunto que no este reservado a las Asambleas Generales Extraordinarias de acuerdo con el articulo que sigue

ARTICULO VIGESIMO CUARTO Podran celebrarse otras Asambleas Generales Ordinarias ya sea para tratar los asuntos enumerados en el articulo anterior o algunos otros siempre que sean debidamente convocadas

Cuando esten presentes accionistas que represente el 100% de las acciones con derecho a voto no sera necesaria la publicacion previa de la convocatoria

IV Por escritura numero veinte mil trescientos once de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve otorgada ante la fe del mismo Notario que las anteriores cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil numero ciento ochenta y dos mil diecisiete se hizo constar la protocolizacion de acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve en la que entre otros acuerdos se tomo el de reformar los articulos quinto decimo primero decimo segundo decimo tercero decimo cuarto decimo séptimo y trigésimo primero de los Estatutos Sociales

VI Que los accionistas de **EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** celebraron Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha trece de octubre de dos mil catorce de la que se levanto el acta que es del tenor literal siguiente

EUCOMEX S A DE C V

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

13 de octubre de 2014

En la Ciudad de Mexico Distrito Federal a las 10 00 a m del 13 de octubre de 2014 los siguientes Accionistas de **EUCOMEX S A DE C V** se reunieron en el domicilio social de la Compania con el proposito de celebrar una Asamblea Ordinaria de Accionistas para la cual fueron debidamente convocados

Acto seguido la Secretaria dio lectura al siguiente Orden del Dia la cual fue aprobada de forma unanime por los Accionistas

ORDEN DEL DIA



III Otorgamiento de poderes y

SEXTA Se resuelve otorgar a **MIREYA PEREZ HERNANDEZ** los siguientes poderes

a) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS para representar a la sociedad de conformidad con lo establecido por el primer parrafo del articulo 2554 del Codigo Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Codigos Civiles de las demas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite dicho poder con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley segun lo establece el articulo 2587 del Codigo Civil para el Distrito Federal y articulos correlativos de los Codigos Civiles de las demas entidades federativas de la Republica Mexicana en donde se ejercite este poder gozando de una manera enunciativa y no limitativa de las siguientes facultades

Comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales administrativas y del trabajo sean estas Federales estatales o municipales

Articular y absolver posiciones en juicio o fuera de el en la mayor amplitud

Presentar quejas querellas y denuncias asi como para ratificarlas

Constituir a la sociedad en tercero coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar el perdon del ofendido

Iniciar proseguir y desistirse de todo tipo de acciones juicios recursos arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden inclusive del juicio de amparo

Recusar Jueces Integrantes de Juntas de Conciliacion y Arbitraje y autoridades en general

Celebrar transacciones tanto extrajudiciales como judiciales en toda clase de juicios y procedimientos

Comprometer en arbitros y

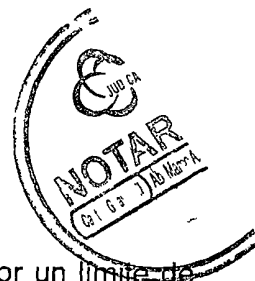
Hacer o recibir pagos

Este poder no incluye la facultad de hacer cesion de bienes

b) Poder General para ACTOS DE ADMINISTRACION de acuerdo con el segundo parrafo del Articulo 2554 del Codigo Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los demas Codigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa la de celebrar contratos de arrendamiento de obra y prestacion de servicios de mutuo entre otros negociar solicitar y obtener prestamos enajenar pignorar o gravar bienes del activo fijo hipotecar pignorar o gravar bienes del activo circulante enajenar o transmitir en cualquier forma mercancias o productos fuera del curso normal de los negocios de la sociedad otorgar y suscribir titulos de credito

La apoderada solo podra llevar a cabo dichos actos por un limite de **USDS\$100 000 00** (cien mil dolares moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) o su equivalente en pesos Mexicanos por acto Para llevar a cabo actos por una cantidad mayor al limite estipulado anteriormente la apoderada debera obtener autorizacion expresa del Administrador Unico

b) Poder General en los terminos del Articulo 9o de la Ley General de **TÍTULOS Y OPERACIONES DE CREDITO** estando facultados en consecuencia para librar suscribir girar aceptar endosar y avalar titulos de credito asi como para realizar las operaciones de credito que regula la



La apoderada solo podra llevar a cabo dichos actos hasta por un limite de **USD\$500,000 00** (quinientos mil dolares moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) o su equivalente en pesos Mexicanos por acto Para llevar a cabo actos por una cantidad mayor a la estipulada anteriormente el apoderado debera obtener autorizacion expresa del Administrador Unico

d) Poder especial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administracion en **MATERIA LABORAL** de acuerdo con los parrafos I y II del articulo 2554 delCodigo Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Codigos Civiles de todos los estados de la Republica Mexicana y delCodigo Civil Federal con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial a que se refiere el articulo 2587 de dichoCodigo y de sus correlativos en los Codigos Civiles de todos los estados de la Republica Mexicana y delCodigo Civil Federal para ejercitarlo ante toda clase de autoridades del trabajo sean estas Juntas de Conciliacion y/o Juntas de Conciliacion y Arbitraje Locales o Federales de acuerdo a lo dispuesto en los articulos 692 fraccion II 786 876 878 879 y demas relativos de la Ley Federal del Trabajo pudiendo de una manera enunciativa mas no limitativa

Ejercer toda clase de derechos y acciones ante las autoridades laborales locales o federales ya sea en jurisdiccion voluntaria o contenciosa

Someterse a todo tipo de Juzgados o Tribunales

Contestar demandas y denuncias en contra de la sociedad

Defender a la sociedad en contra de dichas demandas y desahogar alegatos

Oponer excepciones y reconvencciones

Presentar y desahogar todo tipo de pruebas

Articular y absolver posiciones

Preparar y desahogar testimoniales en nombre de la Sociedad

Recusar magistrados jueces secretarios peritos y demas personas en derecho recusables

Promover y desistirse de todo tipo de accion juicio o recurso ya sea federal o local inclusive el amparo

Reconocer o ratificar firmas y documentos

Objetar documentos o redarguirlos de falsos

Transigir y comprometer en arbitros

Recibir pagos

Asistir a juntas y diligencias ante las autoridades laborales

Celebrar juntas con las autoridades correspondientes con el fin de negociar y celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios incluso para terminar cualquier conflicto asi como para firmar todo tipo de documentos ante las autoridades locales o federales

e) Poder General para **ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el tercer parrafo del Articulo 2554 delCodigo Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demas Codigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana con todas las facultades inherentes a la propiedad incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa las de suscribir y celebrar toda clase de contratos y actos aun cuando estos impliquen enajenacion o gravamen de bienes muebles o inmuebles y asimismo otorgar toda clase de garantias

La apoderada solo podra llevar a cabo dichos actos hasta por un limite de **USD\$250 000 00** (doscientos cincuenta mil dolares moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) o su equivalente en pesos Mexicanos por acto Para llevar a cabo actos por una cantidad mayor al limite estipulado anteriormente la apoderada debera obtener autorizacion expresa



del Administrador Unico

Este poder debera ser ejercido **MANCOMUNADAMENTE** con cualesquier otros apoderados que gocen de las mismas facultades

f) La apoderada gozara de las facultades para **OTORGAR** poderes generales y especiales y para **REVOCARLOS**

Este poder debera ser ejercido de manera **MANCOMUNADA** con cualesquier otros apoderados que gocen de las mismas facultades

SEPTIMA Se resuelve otorgar a **JOSE JUAN GONZALEZ ARIAS** los siguientes poderes

a) **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** para representar a la sociedad de conformidad con lo establecido por el primer parrafo del articulo 2554 del Codigo Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Codigos Civiles de las demas entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejercite dicho poder con todas las facultades generales y aun las especiales que requieran clausula especial conforme a la ley segun lo establece el articulo 2587 del Codigo Civil para el Distrito Federal y articulos correlativos de los Codigos Civiles de las demas entidades federativas de la Republica Mexicana en donde se ejercite este poder gozando de una manera enunciativa y no limitativa de las siguientes facultades

Comparecer ante toda clase de personas y autoridades judiciales administrativas y del trabajo sean estas Federales estatales o municipales

Articular y absolver posiciones en juicio o fuera de el en la mayor amplitud

Presentar quejas querellas y denuncias asi como para ratificarlas

Constituir a la sociedad en tercero coadyuvante del Ministerio Publico y otorgar el perdon del ofendido

Iniciar proseguir y desistirse de todo tipo de acciones juicios recursos arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden inclusive del juicio de amparo

Recusar Jueces Integrantes de Juntas de Conciliacion y Arbitraje y autoridades en general

Celebrar transacciones tanto extrajudiciales como judiciales en toda clase de juicios y procedimientos

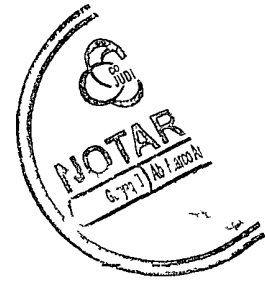
Comprometer en arbitros y

Hacer o recibir pagos

Este poder no incluye la facultad de hacer cesion de bienes

b) Poder General para **ACTOS DE ADMINISTRACION** de acuerdo con el segundo parrafo del Articulo 2554 del Codigo Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los demas Codigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad teniendo entre otras que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa la de celebrar contratos de arrendamiento de obra y prestacion de servicios de mutuo entre otros negociar solicitar y obtener prestamos enajenar pignorar o gravar bienes del activo fijo hipotecar pignorar o gravar bienes del activo circulante enajenar o transmitir en cualquier forma mercancías o productos fuera del curso normal de los negocios de la sociedad otorgar y suscribir titulos de credito

El apoderado solo podra llevar a cabo dichos actos por un limite de **USD\$100,000 00** (cien mil dolares moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) o su equivalente en pesos Mexicanos por acto Para llevar a cabo actos por una cantidad mayor al limite estipulado



Administrador Unico

c) Poder General en los terminos del Artículo 9o de la Ley General de **TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO** estando facultados en consecuencia para librar suscribir girar aceptar endosar y avalar titulos de credito asi como para realizar las operaciones de credito que regula la ley antes citada

El apoderado solo podra llevar a cabo dichos actos hasta por un limite de **USD\$500 000 00** (quinientos mil dolares moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) o su equivalente en pesos Mexicanos por acto Para llevar a cabo actos por una cantidad mayor a la estipulada anteriormente el apoderado debera obtener autorizacion expresa del Administrador Unico --

d) Poder especial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administracion en **MATERIA LABORAL** de acuerdo con los parrafos I y II del articulo 2554 del Codigo Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los Codigos Civiles de todos los estados de la Republica Mexicana y del Codigo Civil Federal con todas las facultades generales y las especiales que requieran clausula especial a que se refiere el articulo 2587 de dicho Codigo y de sus correlativos en los Codigos Civiles de todos los estados de la Republica Mexicana y del Codigo Civil Federal para ejercitarlo ante toda clase de autoridades del trabajo sean estas Juntas de Conciliacion y/o Juntas de Conciliacion y Arbitraje Locales o Federales de acuerdo a lo dispuesto en los articulos 692 fraccion II 786 876 878 879 y demas relativos de la Ley Federal del Trabajo pudiendo de una manera enunciativa mas no limitativa

Ejercer toda clase de derechos y acciones ante las autoridades laborales locales o federales ya sea en jurisdiccion voluntaria o contenciosa

Someterse a todo tipo de Juzgados o Tribunales

Contestar demandas y denuncias en contra de la sociedad

Defender a la sociedad en contra de dichas demandas y desahogar alegatos

Oponer excepciones y reconvencciones

Presentar y desahogar todo tipo de pruebas

Articular y absolver posiciones

Preparar y desahogar testimoniales en nombre de la Sociedad

Recusar magistrados jueces secretarios peritos y demas personas en derecho recusables --

Promover y desistirse de todo tipo de accion juicio o recurso ya sea federal o local inclusive el amparo

Reconocer o ratificar firmas y documentos

Objetar documentos o redarguirlos de falsos

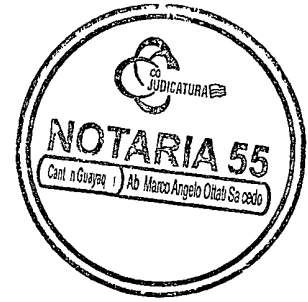
, Transigir y comprometer en arbitros

Recibir pagos

Asistir a juntas y diligencias ante las autoridades laborales

Celebrar juntas con las autoridades correspondientes con el fin de negociar y celebrar todos los contratos y/o convenios necesarios incluso para terminar cualquier conflicto asi como para firmar todo tipo de documentos ante las autoridades locales o federales

e) Poder General para **ACTOS DE DOMINIO** de acuerdo con el tercer parrafo del Artículo 2554 del Codigo Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demas Codigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana con todas las facultades inherentes a la propiedad incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa las de suscribir y celebrar toda clase de contratos y actos aun cuando estos impliquen enajenacion o gravamen de bienes muebles o inmuebles y asimismo otorgar toda clase de



garantias

El apoderado solo podra llevar a cabo dichos actos hasta por un limite de **USD\$250 000 00** (doscientos cincuenta mil dolares moneda del curso legal de los Estados Unidos de America) o su equivalente en pesos Mexicanos por acto Para llevar a cabo actos por una cantidad mayor al limite estipulado anteriormente la apoderada debera obtener autorizacion expresa del Administrador Unico

Este poder debera ser ejercido **MANCOMUNADAMENTE** con cualesquier otros apoderados que gocen de las mismas facultades

f) La apoderada gozará de las facultades para **OTORGAR** poderes generales y especiales y para **REVOCARLOS**

Este poder debera ser ejercido de manera **MANCOMUNADA** con cualesquier otros apoderados que gocen de las mismas facultades

**CAPITULO PRIMERO
PROTOCOLIZACION
CLAUSULA**

UNICA Queda protocolizada el acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de **EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** de fecha trece de octubre de dos mil catorce transcrita en el antecedente septimo de esta escritura para que surta todos los efectos legales a que haya lugar

**CAPITULO SEGUNDO
FORMALIZACION DE ACUERDOS
CLAUSULA**

UNICA Como consecuencia de la protocolizacion contenida en el capitulo anterior la **Licenciada Leticia Tenorio Tello** en su carácter de Delegada de dicha asamblea formaliza los acuerdos aprobados en la misma consistentes en

SEXTA El otorgamiento de poderes y facultades a la señora **Mireya Perez Hernandez** en los terminos del acta de asamblea antes transcrita

SEPTIMA El otorgamiento de poderes y facultades al señor **Jose Juan Gonzalez Arias** en los terminos del acta de asamblea antes transcrita

Y PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE los señores **Jose Juan Gonzalez Arias** y **Mireya Perez Hernandez** **POR EUCOMEX ,**

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION SELLADA FIRMADA POR MI Y COTEJADA

DOY FE

RAAV/aep

AB MARCO ANGELO OTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to DEL ART 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 7 FOJAS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL

26.ENE.2016



NOTARIA 55

Canton Guayaquil Ab. Marco Angelo Otati Salcedo





SO FORMALIZACION



Mexico

D F

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ - 78 00

No Orden 20579

En Mexico el presente documento publico ha sido firmado por ALFREDO AYALA HERRERA quien actua en calidad de NOTARIO 237 DEL DISTRITO FEDERAL y esta revestido del sello correspondiente a NOTARIA No 237 DISTRITO FEDERAL MEXICO Certificado en MEXICO D F por la LIC ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D G J E L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO D F el 08 de SEPTIEMBRE de 2015

9370 20088511YV DDH d p LP

F ma

IA 55

Feb 02 15



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

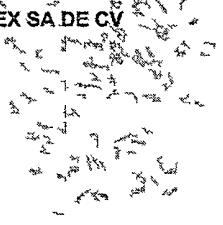
CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REG FED DE CONTRIBUYENTE

EUC9310041IA

NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL

EUCOMEX SA DE CV



10

F1185991

F 13/12/ 11

1 J0QM2w

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE

NOMBRE DENOMINACION O RAZÓN SOCIAL
EUCOMEX SA DE CV

DOMICILIO
EJERCITO NACIONAL 253 A ANAHUAC I SECCION DISTRITO FEDERAL

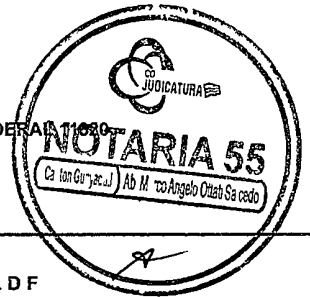
CLAVE DEL R F C EUC9310041IA

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR NORTE DEL D F

ACTIVIDAD Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada

SITUACIÓN DE REGISTRO
ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 21 10 1993



OBLIGACIONES

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and FECHA ALTA. Contains various tax obligation entries with dates ranging from 2002 to 2008.

TRAMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOLIO DEL TRÁMITE

Table with 3 columns: TRAMITES EFECTUADOS, FECHA DE PRESENTACIÓN, FOLIO DEL TRÁMITE. Lists administrative actions like 'R g F d IC tribuy t / A t l ion / C m b d' and their corresponding dates and folios.

Fecha de Imp sión 13 de Diciembre d 2011
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Q J Y S g) 01 800-463 6728

jHT6gqJ ZK2Cy0Bq2/Q H8 pQZjD2J0Pz pFO NRX g30 Yj 10WzaHEb5c q UI10hX eXR T38 E BP PkW1S4LT1 ZOqHR3p6M eSMK/m 6 KAfJFrzXH
pJy8X 9 dmE1jG8 qORLME9 Sj 3HG4Pd5j6OW38



ALFREDO AYALA HERRERA Titular De La Notaria Numero Doscientos Treinta y Siete del Distrito Federal y del Patrimonio Inmobiliario Federal
CERTIFICO

Que **LOS SEÑORES FEDERICO LOPEZ FLORES** y **RAUL MAGDALENO ALVARO** me acreditan su caracter de apoderados de **EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con la escritura numero setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de fecha diecinueve de enero de dos mil cinco otorgada ante el Licenciado **JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE** Titular de la Notaria Numero Ciento Cuatro del Distrito Federal cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de Comercio de esta Capital en el Folio Mercantil numero **ciento ochenta y dos mil diecisiete** en la que se hizo constar la protocolizacion del acta de Asamblea General Anual Ordinaria de accionistas de **EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** de fecha trece de diciembre de dos mil cuatro y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente

otorga una *protocolizacion de acta de Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas de fecha trece de diciembre de dos mil cuatro* particularmente por lo que se refiere a

otorgamiento y ratificacion de poderes en los siguientes terminos

ANTECEDENTES

I **CONSTITUCION** Por escritura numero ocho mil setecientos ochenta de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres otorgada en el protocolo de la Notaria numero doscientos del Distrito Federal ante el titular el señor licenciado Julian Real Vazquez cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de Comercio del Distrito Federal a efecto de enero de mil novecientos noventa y cuatro en el Folio Mercantil numero **ciento ochenta y dos mil diecisiete** previo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores numero cero nueve cero dos cero cuatro siete cinco expediente nueve tres cero nueve cero dos cuatro cuatro cero nueve de fecha catorce de julio de mil novecientos noventa y tres se constituyo **EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** con domicilio en la Ciudad de Mexico Distrito Federal duracion de noventa y nueve años capital social minimo fijo de **CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS** actualmente Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional y clausula de admision de extranjeros

II **MODIFICACION DE ESTATUTOS** Por escritura numero de mil ochocientos cuarenta y seis de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco otorgada en la misma Notaria y ante el mismo Notario que las anteriores cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Publico de Comercio del Distrito Federal el primero de febrero de mil novecientos noventa y seis en el Folio Mercantil numero **ciento ochenta y dos mil diecisiete** se protocolizo el acta de la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el dia **veintiseis** de enero de mil novecientos noventa y cinco que entre otros acuerdos tomo el de modificar los Estatutos Sociales y de dicha escritura en lo conducente copio Fuesto a discusion en la Asamblea por Unanimidad de votos se resolvió modificar los Estatutos Sociales para que en su totalidad quedaran redactados en los terminos que a continuacion se indica

OBJETO ARTICULO CUARTO La Sociedad tendra por objeto la fabricacion transformacion compra venta importacion exportacion

maquila y comercio en general de productos quimicos metalicos y organicos que sean susceptibles de utilizarse como aditivos y complementos de materiales empleados en la industria de la construccion b) El otorgamiento de creditos a sociedades o asociaciones con las que tenga relaciones de negocios c) El otorgamiento de toda clase de garantias respecto de obligaciones de sociedades o empresas con las que la sociedad tenga alguna relacion negocios d) La adquisicion de los inmuebles necesarios para cumplir con los objetos anteriores e) La ejecucion de toda clase de actos y contratos ya sean de naturaleza civil o mercantil que de alguna manera se relacionen con los objetos anteriores

ARTICULO VIGESIMO Las Asambleas de Accionistas sera de dos clases a) Generales Ordinarias

ASAMBLEAS ORDINARIAS ARTICULO VIGESIMO PRIMERO Son Asambleas Generales Ordinarias las que se reunan para resolver cualquier asunto que no este reservado a las Asambleas Generales Extraordinarias de acuerdo con el articulo que sigue

ARTICULO VIGESIMO QUINTO Cuando esten presentes accionistas que representen el 100% de las acciones con derecho a voto no sera necesaria la publicacion previa de la convocatoria

V ACTA QUE SE PROTOCOLIZA La compareciente me exhibe en siete fojas utiles escritas unicamente por el anverso el acta que se protocoliza la agrego al apendice en el legajo de esta escritura bajo la letra

A y que a continuacion transcribo

EUCOMEX SA DE CV ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 13 de Diciembre del 2004 En la Ciudad de Mexico Distrito Federal a las 10 00 horas del dia 13 de Diciembre del 2004 los siguientes accionistas de Eucomex SA de CV se reunieron en el domicilio social de la compania con el proposito de celebrar una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas para la cual fueron debidamente convocados

V Otorgamiento y ratificacion de poderes

Por lo anterior se otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE por quien comparece su Delegado Especial la licenciada Maria del Carmen Yunuen Sevilla Mendoza deja protocolizada el acta de Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que ha quedado transcrita en el punto cinco romano de los antecedentes de este instrumento misma que se tiene aqui por integramente reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar

SEGUNDA De acuerdo a la protocolizacion que antecede **EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** representada como se ha indicado formaliza los siguientes acuerdos

E) Se otorga a favor de los senores **EDGAR OSWALDO PRIETO MENDEZ RAUL MAGDALENO ALVARO** y **FEDERICO LOPEZ FLORES** los siguientes poderes

a) Poder General para **ACTOS DE ADMINISTRACION** de acuerdo con el segundo parrafo del Articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro delCodigo Civil del Distrito Federal y sus correlativos de los demas Codigo Civiles de los Estados de la Republica Mexicana con facultades para poder realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la sociedad teniendo



entre otras que se mencionan en forma enunciativa pero no limitativa la de celebrar contratos de arrendamiento de obra y prestacion de servicios, de mutuo etcétera

Limitaciones al poder para actos de administracion Las facultades que anteceden se otorgan con la LIMITACION de que los apoderados solo podran llevar a cabo dichos actos hasta por un limite de US\$100 000 00 (cien mil dolares) cada uno y por lo menos con la firma de dos de las siguientes personas Federico Lopez Flores Edgar Oswaldo Prieto Mendez y Raul Magdaleno Alvaro

b) Poder General en los terminos del Artículo noveno de la Ley General de Titulos y Operaciones de Credito estando facultado en consecuencia unicamente para endosar titulos de credito

Las facultades que anteceden se otorgan con la LIMITACION de que los apoderados solo podran llevar a cabo dichos actos hasta por un limite de US\$100 000 00 (cien mil dolares) cada uno y requiriendo por lo menos la firma de dos de las siguientes personas Federico Lopez Flores Edgar Oswaldo Prieto Mendez y Raul Magdaleno Alvaro

c) Poder General para ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el tercer parrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Codigo Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demas Codigos Civiles de los Estados de la Republica Mexicana con todas las facultades inherentes a la propiedad incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa las de suscribir y celebrar toda clase de contratos y actos aun cuando estos impliquen enajenacion o gravamen de bienes muebles o inmuebles y asimismo otorgar toda clase de garantias

Las facultades que anteceden se otorgan con la LIMITACION de que los apoderados solo podran llevar a cabo dichos actos hasta por un limite de US\$100 000 00 (cien mil dolares) cada uno y requiriendo por lo menos la firma de dos de las siguientes personas Federico Lopez Flores Edgar Oswaldo Prieto Mendez y Raul Magdaleno Alvaro

d) Los apoderados gozaran de las facultades para otorgar poderes especiales y para revocarlos

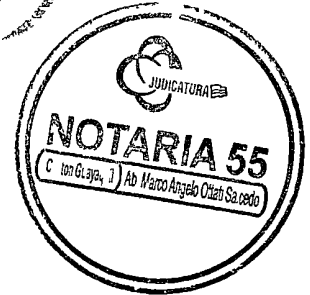
Las facultades que anteceden se otorgan con la LIMITACION de que los apoderados solo podran llevar a cabo dichos actos en forma mancomunada requiriendo la firma de dos de las siguientes personas Federico Lopez Flores Edgar Oswaldo Prieto Mendez y Raul Magdaleno Alvaro

Y PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE DON FEDERICO LOPEZ FLORES y DON RAUL MAGDALENO ALVARO POR EUCOMEX SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACION SELLADA FIRMADA POR MI Y COTEJADA DOY FE

RAAV/kbb



[Handwritten signature]



M e x i c o D F

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 64 00

No Orden 00030856

En Mexico el presente documento publico ha sido firmado
por ALFREDO AYALA HERRERA
quien atua en calidad de NOTARIO 237 DEL DISTRITO FEDERAL

y esta revestido del sello correspondiente a NOTARIA 237 DISTRITO FEDERAL
MEXICO

Certificado en MEXICO D F por MA. DE JESUS GALEANA
SOLIS SUBDIRECTORA CONSULTIVA Y DE CONTRATOS DE LA DGJEL DE LA
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D F el 20 de AGOSTO de 2010

[Handwritten Signature]
Firma

CR3935/C pturad po RCB

AB MARCO ANGELO OTATTI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO 5to DEL ART 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUSTA DE 4 FOJA, ES GIJAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAQUIL 26.ENE 2016



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo